



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2772 DE
2016, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 15 SET. 2017.

RES. EX. Nº 3050

VISTO: Lo solicitado por Reyman Asesorías y Análisis Ambientales Limitada mediante carta, C.I. SUBPESCA Nº 9.337, de fecha 21 de agosto de 2017; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum Técnico (P. INV) Nº 188/2017, de fecha 4 de septiembre de 2017; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto **"Solicitud de Pesca de Investigación para Flora y Fauna Acuática en Cuerpos y Cursos de Aguas Continentales del Territorio Nacional"**, elaborados por la peticionaria y aprobados por esta Subsecretaría; la Ley Nº 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983 y el D.S. Nº 461 de 1995, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta Nº 2772 de 2016, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 2772 de 2016, de esta Subsecretaría, se autorizó a Reyman Asesorías y Análisis Ambientales Limitada, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Solicitud de Pesca de Investigación para Flora y Fauna Acuática en Cuerpos y Cursos de Aguas Continentales del Territorio Nacional"**.

Que mediante C.I. SUBPESCA Nº 9.337 de 2017, citado en Visto, el peticionario solicitó ampliar el plazo de vigencia de la Resolución Exenta Nº 2772 de 2016, de esta Subsecretaría, en 6 meses adicionales al plazo establecido en la citada resolución.

Que conforme lo dispone el artículo 26 de la Ley Nº 19.880, la Administración, salvo disposición en contrario podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico (P.INV) Nº 188 de 2017, citado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud, por lo que corresponde otorgar ampliación de plazo, ejecutándose la pesca de investigación en los mismos términos metodológicos y con el personal participante señalado en la resolución que se modifica.

Que en consecuencia corresponde modificar la Resolución Exenta N° 2772 de 2016, de esta Subsecretaría, en el sentido de ampliar su vigencia en 6 meses adicionales.

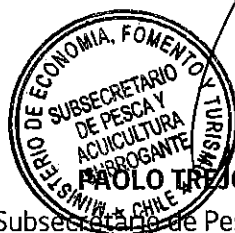
RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 3.- de la Resolución Exenta N° 2772 de 2016, de esta Subsecretaría, que autorizó a Reyman Asesorías y Análisis Ambientales Limitada, R.U.T. 76.319.659-3, con domicilio en Angol 359, Oficina 402, Concepción, VIII Región, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Solicitud de Pesca de Investigación para Flora y Fauna Acuática en Cuerpos y Cursos de Aguas Continentales del Territorio Nacional"**, en el sentido de ampliar el plazo de vigencia en seis meses adicionales contados desde el vencimiento del plazo de la resolución original.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE LA INTERESADA.



PIOLO TREJO CARMONA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

